

Dº	OFICINA DE REGISTRO	DIRECCIÓN	DP	HORARIO	OBSERVACIONES
07	JMD Chamberí	pl. Chamberí, 4	28010 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
08	JMD Fuencarral - El Pardo	Av. Monforte de Lemos, 40	28029 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
10	JMD Latina	Av. General Fanjul, 2	28044 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
12	JMD Usera	Av. Rafaela Ybarra, 41	28036 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
13	JMD Puente de Vallecas	Av. Albufera, 42	28038 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
14	JMD Moratalaz	Ci Fuente Carrantona, 8	28030 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
17	JMD Villaverde	Ci Arroyo Bueno, 53	28021 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
18	JMD Villa de Vallecas	Pº Federico García Lorca, 12	28031 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)
21	JMD Barajas	pl. Mercurio, 1	28042 Madrid	De Lunes a Viernes de 9 a 14 h Sábados de 9 a 13 h	(1) (2)

Observaciones al Horario:

(1) Cerrado Sábado Santo y los días 24 y 31 de diciembre.

(2) De 9 a 13:30h de Lunes a Viernes en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y durante la semana de San Isidro".

(03/1.413/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PERI del Polígono 13 A (UA 19), referida al ámbito de la Unidad de Actuación 13-1.

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos y condiciones de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico inicialmente suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil "Frosst Ibérica, Sociedad Anónima", remitiéndose el texto de este a los términos de la aprobación definitiva recaída, teniéndose a estos efectos en cuenta que el convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes tras la aprobación definitiva de la modificación puntual conforme lo dispuesto en el artículo 247.5 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 27 de diciembre de 2004 un ejemplar de la modificación del plan especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13

de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 28 de diciembre de 2004.—El secretario general (firmado).

(02/154/05)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Empleo, Industria y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).